

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

13/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

13/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA “DONES DE LA VALL, ABRIL, MAIG I JUNY 2016”.

13/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

13/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

13/16.5 ACORD APROVACIÓ RELACIÓ DE GASTOS, CÀRREC NÚM. 7/16.

13/16.6 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN CANON OCUPACIÓN BARRANCO DE SAN JOSÉ AÑO 2016.

13/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

13/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 23.03.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:2264

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTINUEVE DE MARZO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**13/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 12/16, de veintiuno de marzo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

13/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PROGRAMA “DONES DE LA VALL, ABRIL, MAIG I JUNY 2016”.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el Programa d'activitats en commemoració del Dia Internacional de la dona any 2016, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora de Serveis Socials Comunitaris.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com xarrades, activitats esportives, tertulies, i altres, redundarà en la promoció social de la ciutadania a qui s'adreça.-----

Vists l' informe de la Tècnica d'Administració General de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa en commemoració del Dia Internacional de la dona 2016, per al mesos d'abril, maig i juny, que consta a l'expedient degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

13/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por RAUL TORCUATO PERALES CARO para la actividad de BAR sito en CALLE POETA LLORENTE, 132 (ref. catastral: 6322114YK3162S0001LQ), y con un aforo máximo permitido de 50 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 12/05/2014, se concedió licencia a favor de Juan Carlos Millán Morilla para el cambio de titular de un bar en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOSE LUIS CEBRIAN DESCALZO para la actividad de BAR sito en CALLE NUESTRA SÑRA LA ASUNCION, 80 (ref. catastral: 7325508YK3172N0001WB), y con un aforo máximo permitido de 50 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21/01/2014, se concedió licencia a favor de Villa-Martí, C.B. para la apertura de un establecimiento dedicado a BAR, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de GRUPO BONATEL SL, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de VENTA DE TELEFONIA MOVIL (VODAFONE) con emplazamiento en PLAZA PARC (DEL), 2 (ref. catastral: 6916902YK3161N0015XP).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.4 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de SEBASTIAN ESPINOSA JIMENEZ , sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de FERRETERIA con emplazamiento en BARRO CARBONAIRE TRAVESIA 8, 49 (ref. catastral: 7030705YK3173S0001JX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.5 Examinada la declaración responsable ambiental presentada por IGNACIO SERRA NAVARRO para la actividad de CENTRO DE MASAJES, con emplazamiento en CALLE SEQUIETA DEL ROIG, 23.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Informe y certificado urbanístico municipal
- Memoria técnica descriptiva de la actividad.
- Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad.
- Autorizaciones u otros medios de intervención que procedan en virtud de la normativa sectorial no ambiental
- Si se ejecutan obras con proyecto, certificado final de obras visado
- Modificación registral, si se ha producido un cambio del uso característico del inmueble
- Justificación de la alteración catastral, si se ha producido un cambio del uso característico del inmueble
- Certificado de eficiencia energética, en su caso

- Documento acreditativo del pago de tasas en la Tesorería Municipal

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a IGNACIO SERRA NAVARRO de su petición, no tomar razón de la declaración presentada y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación de la actividad inocua no se realice adecuadamente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

4.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Modificado expte. 11/13 de Vanesa Martínez Ferreres (Creación y habilitación de local para bar-cafetería)

Cambios en la distribución interior, acceso, ubicación de aparatos de ventilación y aire acondicionado e instalación de barbacoa o paellero en patio de luces.

C/ Bailén, 4 bajo

Ref. catastral: 6220611YK3162S0001XQ

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria el 14/04/2015

*Condiciones específicas: 1) Al edificio le es de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes del comienzo de las obras del edificio:

a) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro
2) deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Expte. 21/16 de José Ignacio Segarra Sancho

División de local en 2 partes y habilitación de una de ellas como cochera particular

C/ Instituto, 7 bajo

Ref. catastral: 6916904YK3161N0001YX

ICIO: 163,83 € TUPAEDPL: 31,50 € (7 días x 9 m²)

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Visto el expediente de licencia de obras 2/15 que se instruye a instancia de Juan Ramón Toledo Vicente-Ruiz para Distribución interior de nave L8 y construcción de altillo para destinarla al uso industrial en P.I. Belcaire M1, nave L8.-----

Resultando que el 06/07/2015 la Junta de Gobierno Local acuerda proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento por el transcurso de más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de una serie de documentos enumerados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 24/06/2015.--

Resultando que el 15/03/2015 el promotor presenta documentación que a la vista del informe favorable de los técnicos subsana las anteriores deficiencias.

Considerando la política de este Ayuntamiento que da preferencia a la obtención de las preceptivas licencias municipales sobre los temas meramente procedimentales.-----

Considerando que el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables...” y que se cumple lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal para la Exacción de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Revocar el acuerdo 27/15.4 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local de 06/07/2015, por el que se procede al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento del expediente 2/15.-----

Segundo.- Conceder la licencia de obras que se describe a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia , en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años. -----

Expte. 2/15 de Juan Ramón Toledo Vicente-Ruiz

Distribución interior de nave L8 y construcción de altillo para destinarla al uso industrial

P.I. Belcaire M1, nave L8

Ref. catastral: 8000101YK3180S0008PT

ICIO: 503,20 €

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, 1) deberá presentar los correspondientes proyectos básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud visados y 2) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Francisca Chacón Langa., por el que se solicita la revocación de la licencia para reforma interior de local para adaptarlo como centro de masajes (actividades físicas dirigidas no sanitarias), en Calle Sequieta el Roig, nº 23, bajo (expte. 99/15).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

1. Justificante del pago de la tasa por expedición de documentos administrativos en la Tesorería Municipal (Plaza del Centro, 1 bajo-dcha.), por importe de 30 €

2. Documentación necesaria en orden a completar el proyecto técnico aportado a fin de incluir la justificación del cumplimiento de las exigencias de limitación de la demanda energética, HE 1, del DB HE, de aplicación a las obras proyectadas dado que comportan el cambio de uso del inmueble.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Francisca Chacón Langa de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

Siendo las nueve horas y veinte minutos, debidamente autorizada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión la Concejala D^a. M^a Carmen García Arnau.

13/16.5 ACORD APROVACIÓ RELACIÓ DE GASTOS, CÀRREC NÚM. 7/16.

Vista la relación de gastos nº 08/2016 integrada por la relación contable 20160000000181 por importe total de 316.548,20 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 08/2016 por importe total de 316.548,20 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

13/16.6 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN CANON OCUPACIÓN BARRANCO DE SAN JOSÉ AÑO 2016.

Visto la notificación de la Confederación Hidrográfica del Júcar practicada a este Ayuntamiento respecto a la liquidación nº 843 del año 2016 del canon de ocupación de 391 m2 por colocación de tubería de abastecimiento bajo el cauce del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 por un importe de 239'29 €.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0506.161.209 “Cánones: Saneamiento, alcantarillado y depuración” -----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1358/2011, de 14 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y de la Intervención municipal, la Junta De Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del gasto por un importe total de 239'29 € (ADO 16942) correspondiente a la liquidación del canon de ocupación de 391 m2 por colocación de tubería de abastecimiento bajo el cauce del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

13/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

13/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín